



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102- 2019-AL/MDP

Pativilca, 18 de Marzo del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

**VISTO:** El MEMORANDUM N°015-2019-JEGS-AL/MDP de fecha 18 de Marzo del 2019, de ALCALDÍA, sobre designación como **responsable del "SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE RIESGO DERIVADO DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO" y "RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA"** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal - Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" aprobada con Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, de fecha 3 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, en aplicación a lo dispuesto en la directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "CONTROL SIMULTANEO" aprobada por Resolución de Contraloría N° 437-2016-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 0066-2019-CG.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar la recomendaciones, de terminar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales, de conformidad con el literal b) del numeral 7.1.1 de la directiva antes mencionadas; Que, mediante **Memorándum N°015-2019-JEGS-AL/MDP** de fecha 18 de Marzo del 2019, el Titular del Pliego, indica que la designación del monitor para implementación de medidas correctivas y recomendaciones de la auditoría, corresponda al **FUNCIONARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL**, como responsable del Monitoreo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, como **RESPONSABLE DEL MONITOREO** del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que elaborara el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en los Anexos de la Directiva N°006-2016-CG/GPROD.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al funcionario **RESPONSABLE DEL MONITOREO**, designado en el artículo anterior, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD. "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE RIESGO DERIVADO DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

**Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional – OCI, interesado, e instancias administrativas que corresponda, para su cumplimiento y fines respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
**Raul S. Arevalo Laguna**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
**Jose Ernesto Godo Sarmiento**  
ALCALDE